



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007344-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515414393 - 3]

VISTO:

El expediente N° 515414393-1, en un total de 34 folios físicos y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual se ordena que la UGEL CHICLAYO, reintegre el incremento del 10% dispuesto en el Decreto Ley 25981, a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y tres, así como el pago de sus intereses respectivos.

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Expediente Judicial N° 004920-2021-0-1706-JR-LA-10**, mediante SENTENCIA N° 387 recaída en la resolución Número **CUATRO** de fecha 08-08-2022; **FALLÓ:** A) Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por **JUAN JULIO PAREDES AZAÑERO**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia: **DECLARÓ NULO** la **Resolución Directoral N° 003928-2020-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC**, del 11 de noviembre de 2020. B) **ORDENO** que las demandadas procedan a expedir nueva resolución administrativa, que determine el pago a favor del demandante el incremento de su remuneración que le correspondía percibir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ley N°25981 (FONAVI), desde 01-01-1993, con pago de devengados e intereses legales;

Que, mediante resolución número **SIETE** de fecha 04-11-2022, la Tercera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número **CUATRO** de fecha 08-08-2022, **SE DECLARA: FUNDADA** la demanda.

Que, a través de la Resolución Número **CATORCE** de fecha 12-04-2024, **APRUEBA** la liquidación contenida en el Informe Pericial N°00137-2024-DRL-SKVC/PJ. 11 de febrero del 2024, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia Lambayeque, cuyo importe de los devengados calculados desde 01-01-1993 hasta el 15 de febrero del 2024 es de **S/. 7,935.04** y los intereses legales calculados al 15-02-2024 son de **S/.4,213.71**, por la suma total de **S/. 12,148.75 soles**;

Que, mediante **OFICIO N° 001146-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515414393-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, remite el expediente para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **JUAN JULIO PAREDES AZAÑERO**;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TÉCNICO 000299-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB. [515414393-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial dictada por el Órgano Jurisdiccional que ordena que la UGEL CHICLAYO pague los devengados por concepto del 10% según el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007344-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515414393 - 3]

artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993, más los intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de los **DEVENGADOS** e **INTERESES LEGALES** calculados, por concepto del **incremento del 10%**, que esté afecto a la contribución del **FONAVI**, a favor del beneficiario que a continuación se detalla:

DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°. DE EXPTE. JUDICIAL	ADEUDOS LABORALES	MONTO DE DEVENGADOS (A)	INTERESES LEGALES (B)	TOTAL A PAGAR (A+B)
26616928	PAREDES AZAÑERO JUAN JULIO	04920-2021-0-17 06-JR-LA-10°.	INCREMENTO FONAVI 10% - ENERO 19963 HASTA FEBRERO 2023.	S/. 7,935.04	S/. 4,213.71	S/. 12,148.75

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/11/2024 - 18:49:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
06-11-2024 / 16:07:02

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007344-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515414393 - 3]

07-11-2024 / 10:49:26

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
06-11-2024 / 15:15:42
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-11-2024 / 16:32:28